

Se dania providencia. Por ende me vine
recurrir á esta Superioridad la gran
del Guioner, exponiendo: que en obsequio
vania de lo mandado presentaba
un testimonio dado en esa villa á
venir y nuevo del apretado me
de Alvaro; por el que se acreditaba
ser deudor á los caudales publicos
de ella; y que se le estaba apremiando
á su pago, que no habia verificado
por su imposibilidad, y habia sido
de las causas expuestas por el en
su anterior recurso, y que por todos
conceptos se impedian el poder
ejercer dho oficio; por lo qual pedí
que habiendose por presentado el
referido testimonio, y por reproducir
su anterior pretension, se desistiera
de ella, segun y en los terminos que
lo tenia oblicado: lo que se mandó